

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa M.D.C. 10 de Septiembre de 2015

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO No. 710-2014 Tegucigalpa, M.D.C., 25 de noviembre de 2014. **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que a los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Sub-Secretarios de Estado, Secretario General, Directores y Sub-Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que le delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será refrendada por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Modernización del Estado, contenida en el Decreto No. 190-91 del 11 de diciembre de 1991 y sus reformas, estipula en su artículo 13 que las instituciones del Estado y sus dependencias, serán responsables por la preparación de iniciativas orientadas a mejorar y perfeccionar su organización y funcionamiento, observando las directrices contenidas en el Programa Global de Modernización del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36, numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son Atribuciones de las Secretarías de Estado Emitir los Acuerdos y Resoluciones sobre los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la guía numero dos (2) para el implementación del Control Interno Institucional en el Marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá crear un Comité de **“COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE RIESGO”** **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en aplicación de los Artículos 36, numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Decreto No. 190-91; 29 y 60 numeral 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: ARTÍCULO 1.-** Crear el Comité de **“COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE RIESGO”** Mismo que contara con las características siguientes: 1. Dependerá funcionalmente de la máxima autoridad de la Entidad; 2. No puede estar a cargo del Auditor Interno; 3. La cantidad de integrantes dependerá de los procesos y su magnitud; **ARTÍCULO 2.-** El Comité de **“COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE RIESGO”** estará integrado por: 1. Un representante de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión. 2. Un representante de la Gerencia Administrativa. 3. Un representante de la Dirección Legal. 4. Un representante de las áreas que gestione la operatividad de Finanzas. **ARTÍCULO 3.- Funciones del Comité:** 1. Revisar y controlar la implementación y Gestión de riesgos en todas las áreas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). 2. Analizar la evaluación de la gestión de riesgos. 3. Fijar planes de acción a ejecutar para la adecuada implementación y consecución



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



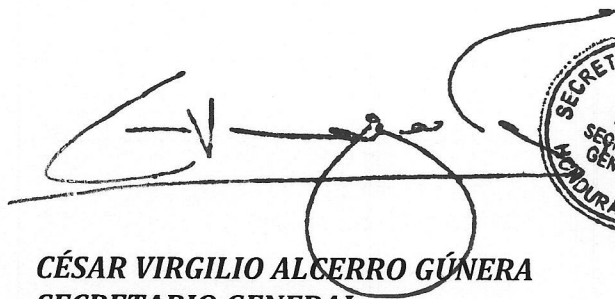
SECRETARÍA DE FINANZAS

Cont./2

Acuerdo No. 710-2014

de las mejoras a la actividad de control vigente o nuevas. 4. Preparar informes trimestrales, a la máxima autoridad con copias al Comité Interno de SEFIN. **ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE. (FYS) WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,




CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis